

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

DICTAMEN TÉCNICO PARA CONVOCATORIA NO PLANIFICADA

DICTAMEN TÉCNICO N° ___/2025

OBJETO: Autorización de procedimiento de contratación no planificada para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VITALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD-MSPBS" LPN 93/2025 ID: 471.058

ANTECEDENTES:

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN", se presenta el presente dictamen técnico a fin de justificar la necesidad de proceder a una convocatoria no incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

FUNDAMENTO TÉCNICO:

La presente contratación responde a una necesidad sobreviniente y urgente, no prevista al momento de la formulación del PAC institucional. En este caso, se trata de:

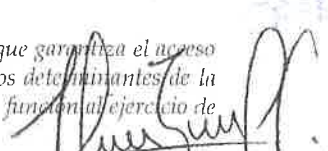
La adquisición de medicamentos vitales para los servicios de salud dependientes del MSPBS, tales como:

- Vancomicina, Colistina, Metronidazol. Antibióticos utilizados para tratar infecciones bacterianas severas y multirresistentes.
- Furosemida, Enalaprilato, Heparina Sódica, Enoxaparina Sódica, Warfarina. Medicamentos utilizados para el manejo de hipertensión, insuficiencia cardíaca y prevención de trombosis.
- Bupivacaína sin Epinefrina, Lidocaína con Epinefrina, Ketorolac, Fentanilo, Clorhidrato de Morfina. Anestésicos locales y analgésicos para procedimientos quirúrgicos y manejo del dolor moderado a severo.
- Neostigmina, Bromuro de Piridostigmina, Pancuronio. Medicamentos para el tratamiento de la miastenia gravis y la reversión del bloqueo neuromuscular.
- Omeprazol. Medicamento para el tratamiento de patologías como úlceras y esofagitis.
- Metoclopramida. Antiemético fundamental para el manejo de náuseas y vómitos.
- Budesonida. Glucocorticoide para el tratamiento de asma bronquial y enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Fluconazol. Antimicótico para el tratamiento de infecciones micóticas comunes y graves.
- Albendazol, Ivermectina. Antiparasitarios esenciales para el tratamiento y control de parasitosis intestinales y tisulares.
- Atropina. Medicamento anticolinérgico utilizado como preanestésico, espasmolítico y en tratamiento de bradicardia.
- Aciclovir. Antiviral para el tratamiento de infecciones por virus herpes simplex y varicela-zóster.

Estos medicamentos se encuentran incluidos en el Listado de Tecnologías Sanitarias Vigente del MSPBS, siendo fundamentales para garantizar la atención continua, segura y eficaz en múltiples áreas clínicas como urgencias, terapia intensiva, cirugía, ginecobstetricia, medicina interna, entre otras.

- Fundamentar técnicamente por qué no se pudo prever y qué riesgos implica no licitar dichos bienes y/o servicios.

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.


Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

En cuanto a la fundamentación técnica de por qué no se pudo prever corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativa de la DGGIES.

Que riesgos implica no licitar dichos bienes:

Es importante señalar que la Ley N° 5099/2016 garantiza la gratuidad de los servicios de salud prestados en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Artículo 2º de dicha normativa establece como responsabilidad del MSPBS la provisión, sin costo para el paciente, de los medicamentos incluidos en el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales, así como de los insumos necesarios para una atención integral. A esto se suma lo establecido por el Artículo 68 de la Constitución Nacional, que reconoce la salud como un derecho fundamental de la persona y un interés prioritario de la comunidad, imponiendo al Estado la obligación de protegerla y promoverla.

En este contexto, la no adquisición de medicamentos esenciales como los enumerados a continuación implicaría un serio compromiso del interés público, tanto desde el punto de vista clínico como legal y operativo.

Por ejemplo, la falta de antibióticos de última línea como colistina o vancomicina comprometería gravemente el tratamiento de infecciones por bacterias multirresistentes, dejando sin opciones terapéuticas a pacientes críticos. En el mismo sentido, la no disponibilidad de anticoagulantes como la enoxaparina, heparina sódica, warfarina podrían desencadenar eventos tromboembólicos graves, como infartos o embolias pulmonares, especialmente en pacientes internados o sometidos a cirugía. Asimismo, medicamentos como el enalaprilato o la furosemida, imprescindibles para el control de crisis hipertensivas o edemas agudos, son de uso vital en unidades de urgencias y terapia intensiva. Su ausencia puede resultar en descompensaciones severas y muertes evitables.

Por otro lado, en procedimientos quirúrgicos y cuidados intensivos anestésicos y relajantes musculares como la bupivacaína, lidocaína con epinefrina, pancuronio, neostigmina y bromuro de piridostigmina, son insustituibles. La imposibilidad de contar con estos insumos generaría la suspensión de cirugías programadas o de urgencia, afectando directamente la operatividad de los hospitales y la seguridad de los pacientes. Además, se vería afectada la atención en áreas críticas como emergencias y reanimación, dificultando la respuesta ante accidentes, politraumatismos o descompensaciones crónicas. La consecuencia directa sería un incremento en las internaciones prolongadas, mayor ocupación de camas UTI y un aumento en los costos de atención médica. Por otro lado, el manejo adecuado del dolor mediante analgésicos como ketorolac, fentanilo y morfina son fundamentales en el postoperatorio, en cuidados paliativos y en situaciones de dolor severo. En cuanto a la atropina cumplen funciones críticas en anestesia preoperatoria para reducir secreciones, en el tratamiento de bradicardia y en casos de intoxicación por organofosforados, siendo insustituibles en emergencias y cuidados intensivos. Su falta afectaría la realización de procedimientos quirúrgicos y la respuesta inmediata en situaciones críticas.

Medicamentos esenciales para el tratamiento de patologías comunes y prevalentes, como omeprazol para úlceras y esofagitis, metoclopramida para náuseas y vómitos, así como antiparasitarios como albendazol e ivermectina, son fundamentales, especialmente en poblaciones vulnerables como la pediátrica. Su ausencia impactaría negativamente en la salud pública y en la atención primaria.

En el tratamiento de enfermedades respiratorias, el glucocorticoide inhalado budesonida es imprescindible para controlar la inflamación en pacientes con asma y EPOC, previniendo exacerbaciones y mejorando la función pulmonar.

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.

Econ. Victor Bernal
Director General

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Los antimicóticos como fluconazol son esenciales para tratar infecciones fúngicas comunes y graves, especialmente en pacientes inmunocomprometidos o en fase de recuperación ambulatoria. Su ausencia puede aumentar el riesgo de infecciones fúngicas no controladas, complicando el pronóstico.

En cuanto a los antivirales como aciclovir son vitales para el tratamiento específico de infecciones por virus herpes simplex y varicela-zóster, mejorando la evolución clínica de pacientes tanto de inmunocompetentes y principalmente en pacientes inmunocomprometidos.

La falta de estos medicamentos también acarrea un impacto social importante: complicaciones innecesarias, secuelas evitables, discapacidad, y sobrecarga para las familias y el sistema.

En síntesis, la no licitación y provisión oportuna de estos medicamentos comprometería:

- El cumplimiento de derechos fundamentales;
- La seguridad y continuidad de los servicios hospitalarios;
- La sostenibilidad del sistema de salud pública;
- Y generaría un gasto mayor para el Estado en el mediano y largo plazo.

Por todas estas razones, resulta imperativo asegurar la adquisición de estos medicamentos a fin de preservar la salud, la vida y la dignidad de las personas que dependen del sistema público de salud.

VIABILIDAD OPERATIVA:

La ausencia de estos medicamentos tendría un impacto negativo directo sobre la prestación de servicios esenciales, poniendo en riesgo la vida de pacientes en estado crítico, así como la atención oportuna de cuadros clínicos graves como infecciones multirresistentes, tromboembolismos, crisis hipertensivas, complicaciones quirúrgicas, entre otros.

Dado que se trata de medicamentos utilizados en contextos de emergencia, urgencia y alta complejidad, su falta imposibilitaría brindar una respuesta adecuada e inmediata a condiciones que requieren intervención médica inmediata, generando un grave perjuicio institucional y social, además de contradecir el mandato constitucional del derecho a la salud.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda autorizar la convocatoria excepcional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dejando constancia que la misma será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la incorporación de Convocatorias No Planificadas.
Firmado:

Técnico Responsable:

Nombre y Cargo: Q.F Carmen Buzarquis, Directora

Carmen Buzarquis
CARMEN BUZARQUIS
Directora de Planificación
MSPyBS

Dependencia Técnica: Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

Fecha: 18/07/2025



Victor Bernal
VºBº Director General, DGAF
Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y equitativo, que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que promueva el cumplimiento de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.